



**NAUZONTLA**

AYUNTAMIENTO 2024-2027

*¡El cambio lo hacemos todos!*



# PAE 2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

H. AYUNTAMIENTO DE NAUZONTLA, PUEBLA



**CONTENIDO**

|  |    |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN.....                                       | 3  |
| II. MARCO NORMATIVO .....                                  | 4  |
| III. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....                            | 6  |
| IV. OBJETIVO GENERAL.....                                  | 8  |
| V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                             | 8  |
| VI. LINEAS DE EVALUACIÓN .....                             | 9  |
| VII. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2025 .....          | 11 |
| VIII.PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....              | 12 |
| IX. INDICADORES Y LOS PARÁMETROS.....                      | 14 |
| X. CRITERIOS ESPECÍFICOS.....                              | 15 |
| XI. DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD .....                        | 16 |
| XII. RESPONSABILIDADES .....                               | 16 |
| XIII. CRONOGRAMA.....                                      | 18 |
| XIV. REPORTE, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS..... | 20 |

**NauZONTLa**

*¡ El cambio lo hacemos todos !*





## I. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del estado de Puebla es un instrumento fundamental que establece y calendariza las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación que llevará a cabo la Administración Pública Estatal durante el año. Su objetivo principal es fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia mediante la difusión de los resultados obtenidos en estas acciones.

En el caso del municipio de Nauzontla, Puebla, aunque no se dispone de un documento específico del PAE 2025 a nivel municipal en las fuentes consultadas, es importante destacar que los municipios están obligados, según la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, a formular su propio Programa Anual de Evaluación. Este debe establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución.

Para obtener información específica sobre el PAE 2025 de Nauzontla, se recomienda contactar directamente al Ayuntamiento de Nauzontla o consultar su portal oficial, donde podrían publicarse documentos relacionados con la planeación y evaluación municipal.





## II. MARCO NORMATIVO

A continuación, se describe el marco jurídico que sustenta el Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Nauzontla, detallando los elementos normativos más relevantes a nivel federal, estatal y municipal.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- Artículo 26: Establece las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática, promoviendo la participación ciudadana en la definición de los objetivos y prioridades del desarrollo nacional.
- Artículo 115: Otorga a los municipios la facultad de aprobar y administrar sus propios planes de desarrollo.
- Artículo 134: Obliga a que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

### **Ley de Planeación** *El cambio lo hacemos todos !*

- Artículo 1 y 2: Regulan la planeación del desarrollo nacional.
- Artículo 12: Define los instrumentos del sistema de planeación.
- Artículos 21 y 22: Establecen la evaluación del desempeño como mecanismo para mejorar las políticas públicas.





## **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

- Artículo 54: Determina que la información presupuestaria y programática debe estar vinculada con los objetivos y metas de los programas públicos, e incluir resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
- Artículo 18: Señala que el presupuesto debe estar alineado a objetivos, estrategias y metas contenidas en los planes de desarrollo y debe facilitar la rendición de cuentas.

## **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**

- Artículo 107: Establece la obligación del Estado y de los municipios de contar con sistemas de planeación del desarrollo, incorporando la participación ciudadana y asegurando la congruencia con los planes estatales y nacionales.

## **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**

- Artículos 4, 5, 9, 12, 21 y 22: Detallan la estructura y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y los lineamientos para la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo.





### III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ASEP.** - Auditoría Superior del Estado de Puebla

**MML.**- Metodología de Marco Lógico

**GPR.**- Gestión para Resultados

**PBR.** - Presupuesto basado en Resultados

**SED.**- Sistema de Evaluación del Desempeño

**MIR.**- Matriz de Indicadores para Resultados

**PAE.**- Programa Anual de Evaluación

**PND.** - Plan Nacional de Desarrollo

**PED.**- Plan Estatal de Desarrollo

**PMD.**- Plan Municipal de Desarrollo

**PAE.**- Programa Anual de Evaluación

**FAISMUN-DF.**- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal

**P.p.**- Programa presupuestario

**FORTAMUNDF.**- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**NauZONTLa**

*¡El cambio lo hacemos todos!*





**COPLADEMUN.**- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

**Evaluación.** - Análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación Específica.** - aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitidas en el año 2007 y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

**Evaluación Estratégica.** - evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones interesadas;

**Metodología de Marco Lógico (MML).** - herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

**MIR.** - Matriz de Indicadores para Resultados.

Oportunidades de Mejora. Son el conjunto de hallazgos derivados de la evaluación que puedan ser atendidos para la mejora del programa.





## IV. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión pública municipal mediante la implementación de acciones sistemáticas de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, con el fin de mejorar la toma de decisiones, la eficiencia del gasto público, la rendición de cuentas y los resultados en beneficio de la población de Nauzontla.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer criterios técnicos y metodológicos para seleccionar los programas y acciones prioritarias del gobierno municipal que serán sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2025.
2. Planificar y calendarizar las evaluaciones que se realizarán a lo largo del año, definiendo responsables, etapas, recursos requeridos y productos esperados.
3. Generar información objetiva y útil sobre el diseño, implementación, resultados e impactos de los programas públicos, que sirva como insumo para la mejora continua.
4. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones a la ciudadanía y su integración en los procesos de planeación y presupuesto.
5. Impulsar una cultura de evaluación dentro de la administración municipal, promoviendo la toma de decisiones basada en evidencia.





## VI. LINEAS DE EVALUACIÓN

Conforme a la normatividad aplicable, el ayuntamiento tiene las siguientes líneas de evaluación:

1. Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de evaluación.
2. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR.
3. Identificar la función y subfunción que atiende cada uno de los Programas Presupuestarios.
4. Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios.
5. Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el seguimiento presupuestal de los programas presupuestarios.
6. Identificar en qué nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende a la perspectiva de género.
7. Identificar en qué nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende.
8. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios.
9. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios.





10. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios.
11. Dar seguimiento al avance de las actividades establecidos en los programas presupuestarios.
12. Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios.
13. Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestarios en congruencia con el Sistema Contable.
14. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió la perspectiva de género.
15. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió.
16. Dar seguimiento de manera anual al cumplimiento de metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, vinculados con los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente.

NauZONTLa

*¡ El cambio lo hacemos todos !*





## VI. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2025

Para garantizar un resultado óptimo y retroalimentar el SED, se aplicará la evaluación específica o evaluación estratégica a los siguientes:

1. **Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo**, mismo que consta de indicadores estratégicos y de gestión, desagregado con fines, propósitos, componentes y actividades para el ejercicio 2025.
2. **Fondos y Programas del Gasto Federalizado** ejercidos por el Gobierno Municipal de Nauzontla, Puebla durante el ejercicio fiscal 2025:
  - Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)
  - Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
3. **Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** actualizado y reformado según el Plan Estatal de Desarrollo;

Se podrán agregar más evaluaciones a este Plan, siempre y cuando se justifique la necesidad de conocer el desempeño de los programas para la toma de decisiones.





## VII. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los ejecutores del gasto municipal deberán dar seguimiento a sus actividades conforme un reporte de actividad. elaborado entre la Contraloría Municipal y la Unidad Responsable, considerando como mínimo el Programa Presupuestario vinculado con la actividad realizada, periodo de seguimiento, las actividades descritas, un análisis cuantitativo de la actividad descrita. el servidor público encargado de la actividad y los comentarios adicionales. Las unidades responsables deberán realizar los reportes de actividades por mes vencido.

Las unidades administrativas deberán proporcionar los reportes de actividades a la Contraloría Municipal de la siguiente manera:

| Reportes de Actividades de los meses | Fecha de entrega   |
|--------------------------------------|--|
| Enero. Febrero y Marzo               | 10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de marzo a la ASE        |
| Abril, Mayo y Junio                  | 10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de junio a la ASE        |
| Julio, Agosto y Septiembre           | 10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de septiembre a la ASE   |
| Octubre. Noviembre y Diciembre       | 10 días hábiles posteriores a la entrega de la cuenta pública del ejercicio correspondiente a la ASE |





Si las unidades administrativas no proporcionan los reportes de actividades a las fechas indicadas, el Contralor Municipal solicitará los mismos, para que sean proporcionadas en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la recepción del oficio.

Si las unidades administrativas continúan sin proporcionar los reportes, el Contralor Municipal iniciara un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los titulares de las unidades administrativas.

Una vez recibidos los reportes de actividades, el Contralor Municipal analizará los reportes y podrá solicitar modificaciones a los mismos, a fin de elaborar los reportes de seguimiento y de evaluación correspondientes.

Las recomendaciones plasmadas en los reportes elaborados por la Contraloría Municipal constituirán los elementos para realizar las modificaciones a los programas presupuestarios.

Si los ejecutores del gasto no realizan las modificaciones derivadas de las recomendaciones contempladas en los reportes. dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, la Contraloría Municipal iniciará el procedimiento de responsabilidades administrativas correspondientes.





## VIII. INDICADORES Y LOS PARÁMETROS

De acuerdo a la MML y la MIR, los indicadores deberán cumplir con las siguientes características:

1. **CLARO** (Entendible): El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.
2. **RELEVANTE** (Oportuno): El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal) o de bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.
3. **ECONÓMICO** (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante): Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable.
4. **MONITOREABLE** (Se puede validar): El indicador debe ser factible de medición. establecer la unidad o unidades de medida involucradas.
5. **ADECUADO** (Provee suficientes bases para medir): El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedio) o de los resultados e impacto, según sea el caso.

*¡ El cambio lo hacemos todos !*

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Programas Presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros:

| Rango            | Brecha de cumplimiento | Observación  |
|------------------|------------------------|--|
| No iniciado      | No                     | Siempre y cuando está justificado por la frecuencia de medición del indicador.   |
| 0% al 89.99%     | No                     | Las unidades responsables deberán proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado |
| 90% al 115.99%   | Sí                     | Este es un porcentaje razonable para considerar que se cumplió con la meta   |
| 116% en adelante | No                     | Las unidades responsables deberán proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado |





### IX. CRITERIOS ESPECÍFICOS

La Contraloría Municipal podrá aplicar los justificar los resultados de los indicadores:

| Criterios Específicos  | Descripción   | Observación  |
|------------------------|---|--|
| Bajo Demanda           | Se utilizará este criterio cuando por la naturaleza de la actividad o el resumen narrativo esté sujeto a la demanda del bien o servicio brindado por el Municipio   | Se deberá considerar el resultado de la evaluación final para que se considere en la programación del siguiente ejercicio fiscal                                       |
| Realización Anticipada | Cuando se cumpla antes de lo programado el resumen narrativo de los P.p, siempre que este justificado por cuestiones externas ajenas a la unidad responsable  | Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal  |
| Sobrecumplimiento      | Cuando el sobrecumplimiento se encuentre justificado por alguna contingencia, cambio en la normatividad, asignación extraordinaria, por instrucciones del Presidente Municipal o por acuerdo del Cabildo u otra razón si indicativa | Se debe analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.   |
| Causas Externas        | Cuando el resumen narrativo o la actividad no se haya iniciado por causas externas  | Los titulares de las unidades responsables deberán realizar una justificación breve u conciso describiendo esas causas externas y proporcionar la evidencia necesaria. |





#### X. DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD

En congruencia con la normatividad, se realizará el seguimiento y evaluación de los P.p, respecto de las actividades realizadas por el gobierno municipal que comprenda del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El Contralor Municipal emitirá:

| Documentos                     | Descripción   | Periodicidad |
|--------------------------------|---|--------------|
| <b>Reportes de seguimiento</b> | Tomando como base los formatos de la Trimestral ASE de los P.p, se registrará el seguimiento a las actividades, componentes, propósitos y fines | Trimestral   |
| <b>Reportes de evaluación</b>  | Derivado de los resultados de los reportes Trimestral de seguimiento, la Contraloría Municipal evaluará los P.p y PMD 2024-2027                 | Trimestral   |

La evaluación de los fines y los propósitos de los P.p se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD 2024 -2027. *¡ El cambio lo hacemos todos !*

#### XI. RESPONSABILIDADES

Los titulares de las unidades responsable deberán:

1. Cumplir estrictamente con las fechas de entrega de los reportes de actividades.
2. Recabar y revisar la información de sus unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar. cuando así lo permita la naturaleza de la actividad.





3. Analizar, revisar y ordenar la información que será concentrada en los reportes de actividades.
4. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la Contraloría Municipal, en un plazo máximo de días hábiles para programas presupuestarios.
5. Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información proporcionada en los reportes de actividades.
6. Entrega firmada y de manera oficial los reportes de actividades de los Pp.
7. Notificar a la Contraloría Municipal sobre cualquier cambio a los titulares de las unidades responsables.

### **La Contraloría Municipal deberá:**

1. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías, lineamientos y demás formatos necesarios para la implementación del SED.
2. Diseñar los procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SED.
3. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp.
4. Integrar los resultados del seguimiento y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y a la ciudadanía.
5. Remitir los resultados del proceso de seguimiento y evaluación al Presidente Municipal.





### XII. CRONOGRAMA

| LÍNEAS DE EVALUACIÓN   | ENE | FEB | MZO | ABR | MAY | JUN |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación  |     |     | ✓   |     |     |     |
| Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR   |     |     | ✓   |     |     |     |
| Identificar la función y subfunción que atienda cada uno de los programas presupuestarios  |     |     | ✓   |     |     |     |
| Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienda los programas presupuestarios                 |     |     | ✓   |     |     |     |
| Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el presupuesto de los programas presupuestarios                                       |     |     | ✓   |     |     |     |
| Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende la perspectiva de género |     |     | ✓   |     |     |     |
| Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios                                     |     |     | ✓   |     |     |     |
| Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios  |     |     |     | ✓   |     |     |
| Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios                          |     |     |     |     |     |     |
| Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios                               |     |     |     | ✓   |     |     |
| Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios   |     |     |     | ✓   |     |     |
| Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios   |     |     |     | ✓   |     |     |





#### CRONOGRAMA

| LÍNEAS DE EVALUACIÓN  | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación   |     |     |     |     |     |     |
| Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR  |     |     |     |     |     |     |
| Identificar la función y subfunción que atienda cada uno de los programas presupuestarios   |     |     |     |     |     |     |
| Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienda los programas presupuestarios  |     |     |     |     |     |     |
| Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el presupuesto de los programas presupuestarios  |     |     |     |     |     |     |
| Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende la perspectiva de género  |     |     |     |     |     |     |
| Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios  |     |     |     |     |     |     |
| Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios   | ✓   | ✓   |     |     |     |     |
| Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios   | ✓   | ✓   | ✓   |     |     |     |
| Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios  | ✓   | ✓   | ✓   |     |     |     |
| Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios  | ✓   | ✓   | ✓   |     |     |     |
| Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios  |     |     |     | ✓   |     |     |
| Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestarios en congruencia con el Sistema Contable   |     |     |     | ✓   |     |     |
| Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atiende la perspectiva de género   |     |     |     | ✓   |     |     |
| Dar seguimiento de manera anual al cumplimiento de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente |     |     |     |     |     | ✓   |





### **XIII. REPORTE, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS**

Con el objetivo de orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, el Gobierno Municipal de Nauzontla, Puebla a través del área de planeación dependiente de la contraloría municipal y del evaluador externo, generarán el Reporte Ejecutivo de Evaluación, en el cual se plasmarán los resultados obtenidos en el periodo establecido por el PAE 2025 permitiendo generar y emitir un informe del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, encaminado a fortalecer el compromiso de transparencia y de rendición de cuentas.

Para la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, el Municipio de Nauzontla, Puebla publicará en su página de internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.

Asimismo, con la finalidad de disponer de mecanismos de seguimiento derivados de los hallazgos y/o recomendaciones de las evaluaciones realizadas y de conformidad con el Mecanismo de los Aspectos Susceptibles de Mejora, la contraloría definirá los lineamientos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, haciéndolos del conocimiento de todas las dependencias responsables de los Programas y Fondos mencionados en el presente PAE.





***¡El cambio lo hacemos todos!***

H. Ayuntamiento 2024-2027

**NauZONTLa**

Por lo anterior, el Municipio de Nauzontla, Puebla se compromete a realizar todos los cambios necesarios y benéficos para mejorar de manera continua los procedimientos en materia de desempeño y de gestión para ofrecer resultados idóneos a la población.



**NauZONTLa**

*¡ El cambio lo hacemos todos !*

